



Trujillo, 01 de Julio de 2022

**VISTO:**

El proveído emitido por el Gerente Regional de Agricultura, donde dispone proyectar la Resolución para la ampliación de la contratación por suplencia, por obra o actividad en la plaza vacante reservada de ESTADÍSTICA II de la Oficina de Información Agraria de la GRALL;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 02 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Por su cuenta su artículo 03 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley.

Que, el artículo 38 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. **Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.**

Que, por necesidad de servicio acreditada y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades inherentes a las plazas de Estadístico II de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, resulta necesaria la contratación de un profesional a plazo fijo por suplencia para actividad determinada en la Plaza vacante reservada de Estadístico II, y por contar con el presupuesto liberado por el servidor de carrera Lic. Segundo Agustín Vergara Cobián, en el nivel remunerativo FPB;





Estando a los considerandos precedentes, numerales 2) y 3) de la Segunda disposición Transitoria y e literal a) de la tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 31365 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículos 4º y 6º y 8º del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27867 Ley orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N.º 008-2021-GRLL/CR, Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento administrativo General; y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR A PLAZO FIJO, por Suplencia** en la Plaza Reservada de Estadístico II de la GRALL; por designación del titular en cargo de confianza, con efectividad desde el 01 de julio al 30 de setiembre del 2022, a **VERA BENITES CLAUDIA LILIANA**, bajo la modalidad de contrato de servicios personales, en la estructura funcional programática, año fiscal 2022, en los cargos niveles, remunerativos e importes, como se me detalla:

- PLIEGO** : 451 Gobierno Regional La Libertad.  
**UNIDAD EJECUTORA** : 100 Región La Libertad –Agricultura -00082.  
**Programa** : 90001 Acciones centrales.  
**Producto** : 39999999 – Sin Producto.  
**Actividad** : 5000000 Gestión Administrativa.  
**Meta** : 00001-0000009 – Acciones Administrativas.  
**Correlativo SIAF** : 00015.

Nº orden CAP	Código CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO EN EL CAP	NIVEL	REMUN. MENSUAL	INCENT. LABORAL	CARGAS SOCIALES	COSTO TOTAL
37	P4-05-405-2	VERA BENITES CLAUDIA LILIANA	ESTADISTICO II	SPB	673.65	1,280.00	83.70	2,037.35

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVAR**, la plaza de carrera de Estadístico II de la Gerencia Regional de Agricultura por designación del titular en la plaza de carrera Director de Programa Sectorial II.

**ARTICULO TERCERO.- ACLARAR**, que de darse la conclusión de la designación en el cargo de confianza del titular de la plaza dentro del periodo contratado este quedara automáticamente resuelto por tener que retornar a ocupar su plaza por ser de carrera.





**ARTICULO CUARTO.- EL EGRESO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la cadena siguiente:

- 2.111.12 Personal nombrado (Régimen Laboral Público).
- 2.111.21 Asignación a fondos para personal.
- 2.1.19.12 Aguinaldos.
- 2.131.15 Contribuciones a ESSALUD.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Documento firmado digitalmente por  
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

